

**AL DESPACHO:**

Memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutada, el día 16 de octubre, por medio del cual peticona la aclaración y/o adición de la providencia anterior

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte

(original firmado)

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**

Oficial Mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte

AUTO: S

Peticona la apoderada de la pasiva, se adición y/o aclare la providencia anterior pues en la misma se omitió hacer referencia sobre la entrega de dineros y el levantamiento de medidas en favor de BAVARIA & CIA SCA.

No obstante, se niega la petición de adición o aclaración del mencionado auto, por cuanto el Despacho no ordenó el levantamiento de medidas cautelares y la devolución de los dineros, toda vez que el recurso de apelación ataca precisamente la decisión de levantar las medidas y terminar el proceso por pago total de la obligación, por consiguiente, al estar recurrido el monto de la liquidación del crédito, impide que el Juzgado haga devolución de dineros hasta tanto no se resuelva por el superior el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.108** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de octubre de 2020**

(original firmado)

**MARCELA PARDO RIAÑO**

Secretaria